

Informe Distribución de Recaudación de Origen Nacional a Entre Ríos – 2do trimestre 2020



Dirección General de
ANÁLISIS FISCAL Y ESTUDIOS ECONÓMICOS
Ministerio de Economía
Gobierno de Entre Ríos

analisisfiscal@entrieros.gov.ar

0343-4208000 int. 1421

16 de Julio de 2020

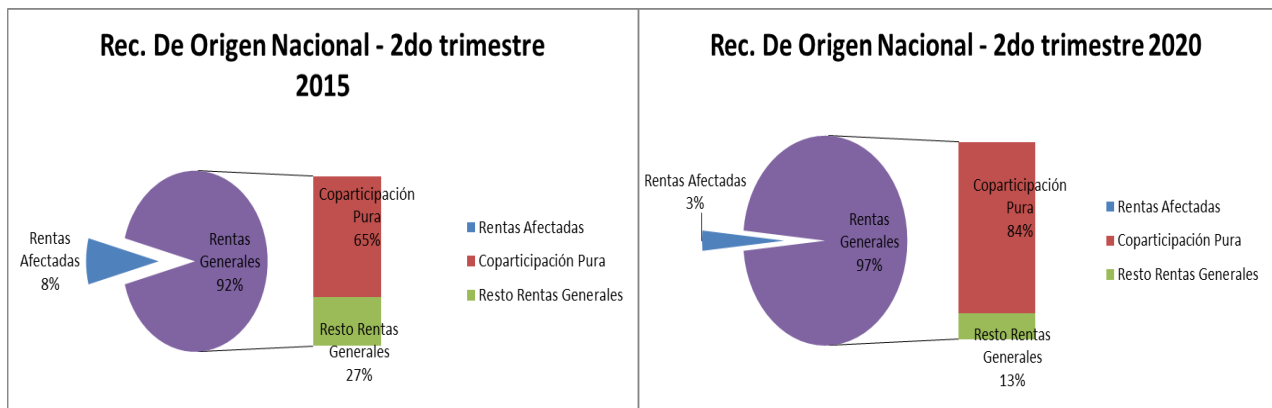
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE ORIGEN NACIONAL

Los Recursos de Origen Nacional transferidos a Entre Ríos están integrados por la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, Leyes de Asignación Específica y otros Regímenes Especiales, como por ejemplo Monotributo, Bienes Personales, Impuesto a los Combustibles, entre otros.

La distribución total de Recursos de Origen Nacional coparticipados a Entre Ríos del período Enero-Junio 2020 fue de \$41.805,56 millones, un **27,48%** más que el mismo periodo 2019. De los mismos, \$40.515,12 millones (96,91%), corresponden a Rentas Generales y \$1.290,44 millones (3,09%), a Rentas Afectadas.

Asimismo, dentro de las Rentas Generales, el 87,03% lo constituyen los ingresos por la “coparticipación pura” derivados de la Ley 23.548, y el 12,97% restante los otros tributos sin afectación específica.

Composición de los Ingresos de Origen Nacional



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

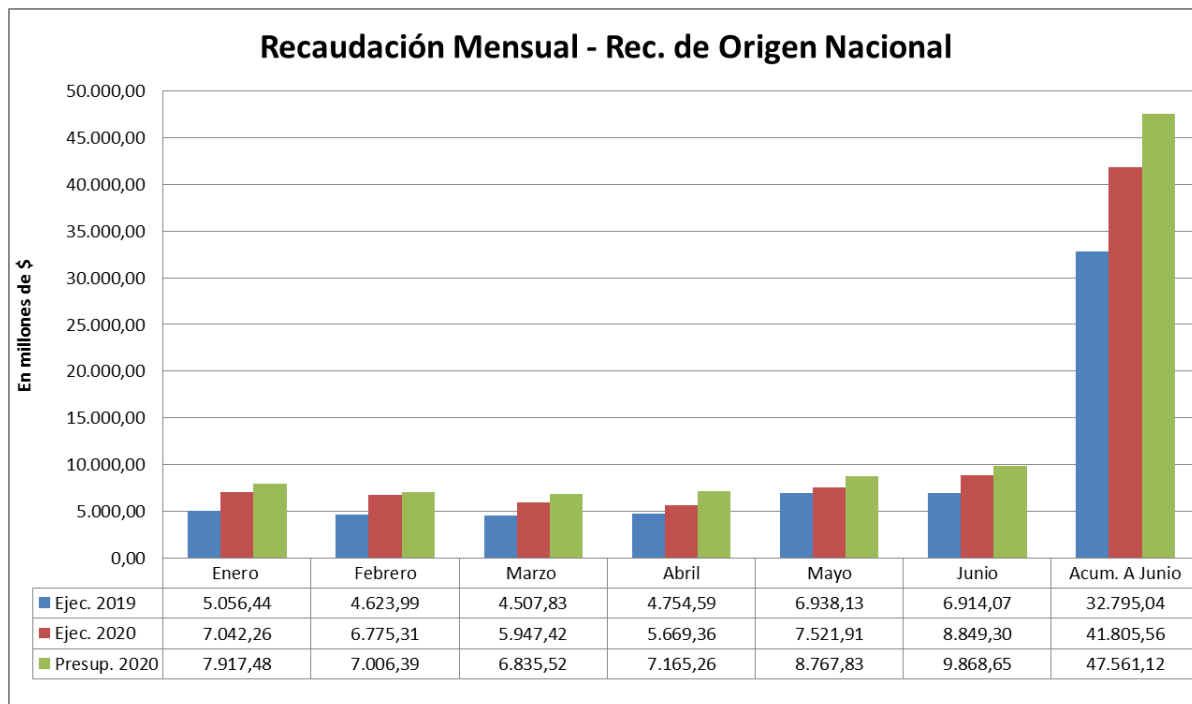
En comparación con el año 2015, se incrementaron los recursos de Rentas Generales en 5 puntos porcentuales, pasando de 92% a 97% del total de ingresos nacionales, en cambio, las Rentas Afectadas se redujeron 5 puntos porcentuales, pasando de 8% en 2015 a 3% en 2020. A su vez, la coparticipación “pura” esto es el régimen de la Ley 23.548, se incrementó de 65% en 2015 a 84% en 2020.

Esto tiene que ver principalmente a una serie de cambios como fueron la firma del Acuerdo Nación-Provincias para la devolución del 15% que se detraía de la masa de recursos coparticipable con destino al sistema previsional. Dicho acuerdo ratificado por Ley 27.260 y por Ley 10.433 de Entre Ríos, estableció la restitución del 15% a la masa de recursos coparticipables en forma escalonada y progresiva a razón de en un 3% anual para cada uno de los años 2016 a 2020, de manera que en este 2020 se ejecute la devolución total.

Otros cambios importantes que afectaron los ingresos coparticipables fueron los plasmados en el Consenso Fiscal - Ley 27.429, ratificada por Ley provincial 10.557 que modificaron la composición de los Ingresos de origen Nacional, mencionando por ejemplo:

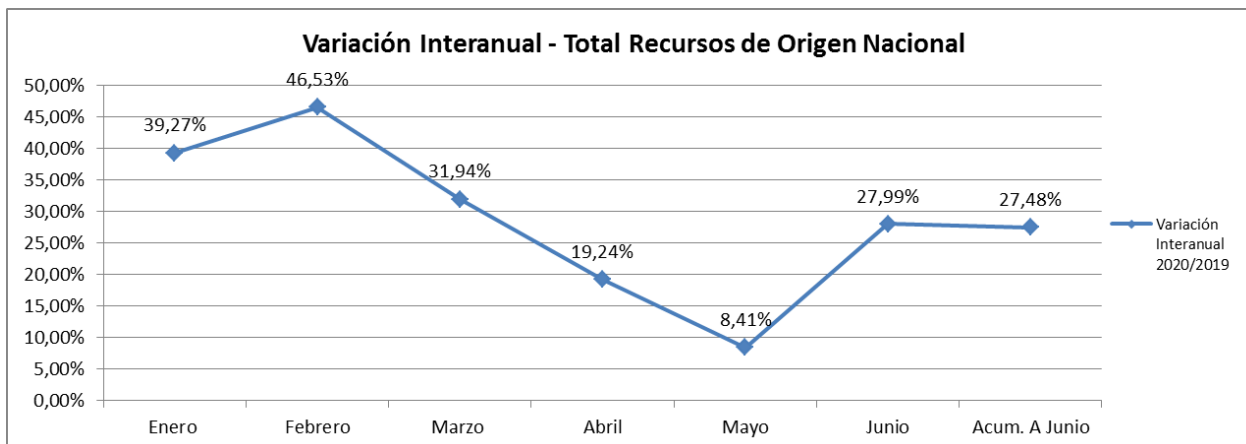
- La derogación del art. 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias que implicó que el total de lo recaudado de dicho impuesto sea integrado a la masa coparticipable, anteriormente se destinaba el 64% a la masa coparticipable y el restante 36% se afectaba al Fondo del Excedente Conurbano, Fondo de Infraestructura Básica Social y ANSES.
- Se afectó el 100% del producido del Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios a ANSES, cuando anteriormente se coparticipaba el 30%.
- Se estableció una compensación a las provincias por la diferencia entre los dos conceptos anteriores, que ingresa a las provincias por medio de transferencias, no formando parte del presente análisis por no considerarse ingreso tributario. Dicha diferencia significa aproximadamente un 1,4% del total de Ingresos Nacionales, con un monto de \$607,30 millones para el período analizado.

Dado que el año 2020 comenzó sin contar con un Presupuesto Nacional aprobando por el Poder Legislativo, la distribución de algunos conceptos de Recursos Nacionales que dependían de éste se vieron afectados. Tal es el caso de la Ley de Financiamiento Educativo, el cual no contó con su afectación los primeros dos meses del año, comenzando su afectación en Marzo 2020 (comenzó el día 5). A su vez, se estableció un plan de regularización para afectar de la coparticipación la Ley de Financiamiento Educativo correspondiente a Enero y Febrero, el cual abarca Marzo, Abril y Mayo.



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Comparando mensualmente con el año anterior, Febrero fue el mes con mayor variación interanual, un 46,53%, siendo Junio el mes que registró la mayor recaudación nominal, unos \$8.849,30 millones, motivado por el pago del primer anticipo del Impuesto a las Ganancias de Personas Jurídicas con fecha de cierre en Diciembre. La menor recaudación se dio en el mes de abril, ingresando \$5.669,36 millones, mientras que el mes de menor variación mensual interanual fue mayo (8,41%).



Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Si comparamos la ejecución acumulada al 2do trimestre con lo Presupuestado para el mismo periodo, se observa una variación del -12,10%, que representa un menor ingreso de -\$5.755,57 respecto a lo estimado. Es importante destacar en este punto que el valor presupuestado de recursos nacionales surge de pautas macrofiscales nacionales que finalmente no fueron aprobadas a nivel nacional, pero que si fueron incluidas en el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos.

Distribución por Impuesto 2020

A continuación se detallan los ingresos por tipo de impuesto y periodo, expresados en millones de pesos:

Meses	Rentas Generales							
	Copart. Fed.	L. F. E.	Subtotal	Tr de Ss.	Impuesto Bienes Personales L. 24.699	Fondo Compensador Deseq. Fisc. Provinciales	Reg. Simplif. Para Pequeños Contribuyentes Ley N° 24.977	TOTAL Rentas Generales (1)
Enero	6.753,81	0,00	6.753,81	5,63	22,46	1,80	39,41	6.823,10
Febrero	6.380,21	0,00	6.380,21	5,63	131,72	1,80	33,38	6.552,74
Marzo	4.720,41	966,08	5.686,50	5,63	37,26	1,80	31,10	5.762,29
Abril	4.168,10	1.094,90	5.262,99	5,63	181,78	1,80	25,37	5.477,57
Mayo	6.023,09	1.094,90	7.117,98	5,63	175,15	1,80	25,47	7.326,03
Junio	7.214,13	676,26	7.890,39	5,63	635,56	1,80	40,01	8.573,39
Acumulado a Junio	35.259,75	3.832,13	39.091,88	33,75	1.183,94	10,80	194,75	40.515,12

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Meses	Rentas Afectadas						TOTAL Afectados (2)	TOTAL (3)=(1+2)
	Impuesto Bienes Personales L. 23.966 Art. 30	Imp. Sobre los Activos Fondo Educativo L. 23.906	I.V.A. Ley 23.966 Art. 5° Pto. 2	Impuesto Combustibles				
				Obras de Infraest.	Vialidad Provincial	FO.NA.VI.		
Enero	3,56	0,00	71,87	21,37	39,05	83,31	219,16	7.042,26
Febrero	20,90	0,00	63,73	20,51	37,48	79,95	222,57	6.775,31
Marzo	5,91	0,00	61,61	17,48	31,95	68,16	185,13	5.947,42
Abril	28,85	0,00	55,46	15,98	29,21	62,30	191,80	5.669,36
Mayo	27,79	0,00	56,09	16,65	30,43	64,91	195,87	7.521,91
Junio	100,86	0,00	61,96	16,81	30,73	65,55	275,91	8.849,30
Acumulado a Junio	187,88	0,00	370,72	108,79	198,86	424,19	1.290,44	41.805,56

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

Análisis de la recaudación total en términos reales

Mes	Recaudación			Recaudación	Variación Interanual	
	2019	2020 Nominal	IPC Indec	2020 Real	Variación Nominal	Variación Real
Enero	5.056,44	7.042,26	52,86%	4.607,13	39,27%	-8,89%
Febrero	4.623,99	6.775,31	50,27%	4.508,61	46,53%	-2,50%
Marzo	4.507,83	5.947,42	48,36%	4.008,86	31,94%	-11,07%
Abril	4.754,59	5.669,36	45,56%	3.894,78	19,24%	-18,08%
Mayo	6.938,13	7.521,91	43,42%	5.244,77	8,41%	-24,41%
Junio	6.914,07	8.849,30	42,76%	6.198,78	27,99%	-10,35%
TOTAL	32.795,04	41.805,56		28.462,93	27,48%	-13,21%

Fuente: elaboración propia en base a información de la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con Provincias

IPC utilizado es el informado por INDEC de Cobertura Nacional

La variación durante el periodo analizado, en promedio, fue de 27,48%. Si lo analizamos en términos reales, dicho promedio fue de -13,21%. El punto máximo de recaudación real fue el mes de Febrero (-2,50%), motivado en la presentaciones y pagos de las Declaraciones Juradas de Impuesto a la Ganancias del 5to anticipo de Personas Físicas; mientras que el mes de mayo, en términos porcentuales, fue el de menor recaudación real (-24,41%), afectado por efecto de las medidas adoptadas para la contención del virus COVID-19, más conocido como "Coronavirus", que coincide con el momento más estricto de la cuarentena.

Glosario:

Rentas Generales: Se denominan así a los recursos de libre disponibilidad, que la Provincia dispone para su utilización. Este concepto está integrado por la Coparticipación Pura Ley 23.548 y otros recursos establecidos en Leyes de Asignación Específica y otros Regímenes Especiales que se distribuyen en base a otros criterios, pero que se consideran de libre disponibilidad.

Rentas Afectadas: Son los recursos que poseen un destino específico el cual es definido en las mismas normas.

Coparticipación Pura: Es el concepto utilizado para los ingresos que se distribuyen según la Ley 23.548, Ley de Coparticipación Federal de Impuestos. Este importe no incluye Ley de Financiamiento Educativo ni Transferencias de Servicios.